

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de fecha 8 de abril de 2025, de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Huelva, de apertura de un período de información pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Gibraleón (Huelva).

De conformidad con lo previsto en el R.D.L. 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, del art. 21.1 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud, y del art. 36 de la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el art. 5 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada, así como el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de autorización ambiental integrada, del estudio de impacto ambiental y de la valoración de impacto en la salud, y del resto de documentos técnicos que integran el expediente, relativo a:

Expediente: AAI/HU/098.

Denominación: Solicitud de autorización ambiental integrada para el Proyecto de Planta de Producción de Amoniacó de Origen Renovable «Pizarro», en el término municipal de Gibraleón (Huelva), cuyo titular es Go Energy Rio Tinto Hydrogen Huelva S.L. (Expediente AAI/HU/098).

Emplazamiento: Polígono 28, Parcela 3 «El Partido». Gibraleón (Huelva) y Polígono 28, Parcela 133 «Miranda». Gibraleón (Huelva).

Término municipal: Gibraleón (Huelva).

Promotor: Go Energy Rio Tinto Hydrogen Huelva S.L.

Sujeción del proyecto a EIA estatal o transfronteriza: No.

Órgano competente para dictar resolución: Titular de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Órganos a los que se van a realizar consultas:

- Ayuntamiento de Gibraleón: 30 días.
- Consejería de Industria, Energía y Minas: 1 mes.
- Consejería de Salud y Consumo: 1 mes.
- Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural: 1 mes.
- Consejería de Cultura y Deporte: 1 mes.
- Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda: 1 mes.

Naturaleza jurídica de la resolución: Resolución de autorización ambiental integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto o cualquier otra documentación que conste en este procedimiento, presentar alegaciones y pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la nueva actividad como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental integrada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/informacion-juridica/informacion-publica.html>, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 8 de abril de 2025.- El Delegado, Pedro Yórquez Sancha.